



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2015

La Molina, 04 MAY 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El expediente N° 15323-2014 de fecha 23 de diciembre del 2014, organizado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, el Informe N° 045-2015-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 091-2015-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, relacionado a la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el tratamiento y solución del Pliego Petitorio para los años 2016 y 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley dispone que mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su Artículo 71° que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 0452015-MDLM-GAF-SGRRHH, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, según el Expediente N° 15323-2014, organizado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, mediante el cual dicho Sindicato presentó su Pliego Petitorio y a sus representantes para los períodos 2016 y 2017;

Que, con Memorando N° 091-2015-MDLM/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite dicho expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, la cual mediante Memorando N° 26-2015-MDLM-GAJ recomendó efectuar la consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR- respecto a si el plazo previsto en el literal a) del Artículo 44° de la Ley N° 30057 para la presentación del pliego de reclamos puede implicar la negociación de más de un convenio colectivo con respecto a un mismo Sindicato, considerando que los convenios colectivos tendrían una vigencia distinta;

Que, con Oficio N° 034-2015/MDLM-GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos efectúa la consulta sugerida por la Gerencia de Asesoría Jurídica a SERVIR, el cual se encuentra pendiente de pronunciamiento, por parte de dicha entidad;

Que, siendo SERVIR la Autoridad Nacional del Servicio Civil, un organismo técnico especializado, rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos del Estado con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, teniendo entre sus funciones emitir opinión técnica vinculante en los temas de su competencia, resulta necesario, a efectos de iniciar la instalación y negociación del Pliego Petitorio para los años 2016 y 2017 presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, contar con el pronunciamiento de dicha entidad, respecto a lo consultado mediante Oficio N° 034-2015/MDLM-GAF-SGRRHH;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la atención del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, concerniente al personal empleado para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

- Gerente Municipal Presidente
Representante del Titular de la Municipalidad de La Molina
- Gerente de Administración y Finanzas Miembro
- Subgerente de Recursos Humanos Secretario

Suplentes de los representantes de la Municipalidad Distrital de La Molina:

- Procurador Público Municipal Presidente Suplente
- Gerente de Asesoría Jurídica Miembro Suplente
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Secretario Suplente

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA - SITRAMUN LA MOLINA:

- Jacqueline Ruth Enciso Arias
- Jorge Luis Revilla Villacorta
- Luis Edilberto Dioses García

Suplentes de los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA:

- Mercedes del Pilar Rosado Martínez
- Mario Ernesto Jesús Calmet Flores
- Máximo Román Guillen Vega

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora conformada mediante la presente Resolución, sea la encargada de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo al Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina - SITRAMUN LA MOLINA, para los ejercicios 2016 y 2017, quedando suspendida la instalación de la Comisión Negociadora, así como la negociación propiamente dicha hasta que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, emita pronunciamiento a lo consultado mediante Oficio N° 034-2015/MDLM-GAF-SGRRHH.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE